



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

19387 10082 Orden de 23 de agosto de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2005-06 (convocatoria extraordinaria).

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

19388 9998 Resolución de 1 de agosto de 2005 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral fijo y funcionarios de carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

19403 10024 Orden de 29 de julio de 2005, por la que se aprueba la denominación específica de «Valle del Segura», para el Instituto de Educación Secundaria de Blanca (Murcia).

19404 10027 Orden de 19 de julio de 2005 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado incompleto de Educación Preescolar «Ana» de Molina de Segura.

19404 10023 Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se desarrolla un currículo adaptado para la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

19410 9987 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de planta de reciclaje de NFU'S y plásticos, en el término municipal de Campos del Río, a solicitud de Tsunami Recycling, S.L.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

19413 10002 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número MI/01/05.

19414 10003 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número AC/MI/2005/01.

19414 10005 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número MI/01/04.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

19415 9986 Petición de concesión provisional y en precario de la Edar de Avileseles.

BORM

Pág.

III. Administración de Justicia

19416 De lo Social número Dos de Murcia

19416	9914	Procedimiento demanda 626/2005.
19416	9915	Procedimiento demanda 623/2005.
19417	9916	Procedimiento demanda 619/2005.
19418	9917	Procedimiento demanda 622/2005.
19418	9918	Procedimiento demanda 625/2005.
19419	9919	Procedimiento demanda 624/2005.

IV. Administración Local

Águilas

19420	10071	Proyecto de Modificación del Proyecto de Reparcelación de la fase I de «Águilas Residencial».
-------	-------	---

Blanca

19420	9966	Aprobación convenio urbanístico.
19420	9967	Modificación de plantilla de personal.

Calasparra

19420	9923	Aprobación definitiva Plan Parcial Industrial «Sector B» de las Normas Subsidiarias de Calasparra (Polígono Industrial).
19420	9924	Aprobación definitiva Plan Parcial Industrial Sectores C y D de las Normas Subsidiarias de Calasparra (Polígono Industrial).
19421	9925	Avance planeamiento modificación puntual NN. SS. «Paraje La Traviesa».
19421	9926	Convenio urbanístico con «Herrada del Tollo, S.L.».
19421	9927	Convenio urbanístico con «Residencial Lujanor, S.L.».
19421	9928	Aprobación inicial modificación puntual NN. SS. «Parque Industrial».
19421	9980	Concurso de la obra «Abastecimiento y saneamiento Plaza del Convento».

Cartagena

19422	9960	Convenio urbanístico.
-------	------	-----------------------

La Unión

19422	9910	Modificación Áreas de Gobierno Municipal y designación de un Concejal en cometidos de gestión ejecutiva.
-------	------	--

Molina de segura

19423	10072	Corrección de error. Obras de reforma y acondicionamiento de la Ctra. de La Hornera a Campotéjar Baja del PK 2+400 del término municipal de Molina de Segura.
-------	-------	---

San Pedro del Pinatar

19423	9970	Admitidos y excluidos para tres plazas de Peones Oficios Varios.
19424	9971	Admitidos y excluidos para una plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Industriales.
19425	9972	Admitidos y excluidos para una plaza de Oficial Pintor.
19425	9973	Admitidos y excluidos para dos plazas de Auxiliar de Protección Civil.
19426	9974	Admitidos y excluidos para una plaza de Oficial Albañil.
19427	9975	Admitidos y excluidos para una plaza de Oficial Electricista.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

10082 Orden de 23 de agosto de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2005-06 (convocatoria extraordinaria).

La Orden de 29 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2005-06 (B.O.R.M. de 7 de mayo) preveía la publicación de una convocatoria extraordinaria de ayudas de comedor escolar para la primera quincena del mes de septiembre, al objeto de que pudiesen acogerse a ella los alumnos de nuevo ingreso, matriculados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de aquélla, así como los posibles alumnos repetidores de último curso, que en aquellas fechas desconocían todavía su posible permanencia en el centro durante un año académico más.

Para dar cumplimiento de dicha previsión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.1 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Enseñanzas Escolares

Dispongo

Artículo 1.º Objeto, beneficiarios y requisitos.

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas para sufragar durante el curso 2005-06 el coste del servicio de comedor escolar a alumnos/as escolarizados en centros públicos de Educación Infantil y Primaria radicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispongan de este servicio complementario, en aquellos casos en que sus familias se encuentren en las situaciones más graves de desventaja socio-económica.

2. Podrán solicitar las ayudas a que se refiere esta convocatoria extraordinaria el padre, la madre o el tutor legal de los alumnos y alumnas escolarizados en los centros Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispongan de servicio de comedor, y que vayan a cursar durante el curso escolar 2005-06 el

nivel de Educación Infantil de 3 años, o a realizar como repetidores el nivel más avanzado que se imparta en el centro (que según los casos puede ser 6º de Educación Primaria o 2º de Educación Secundaria Obligatoria). Asimismo, podrán acogerse a esta convocatoria extraordinaria los alumnos de nuevo ingreso matriculados en cualquier otro nivel con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria ordinaria.

3. Salvo en los aspectos específicos de esta convocatoria extraordinaria, serán de aplicación a la misma las bases reguladoras establecidas en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 29 de abril de 2005 (B.O.R.M. de 7 de mayo de 2005).

Artículo 2. Dotación presupuestaria.

1. Estas ayudas se concederán hasta un importe máximo de 240.000 euros, que se financiará del siguiente modo:

85.946 euros con cargo a la partida 15.04.00.422J.483.01, proyecto 31949, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

154.054 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

2. La cuantía de estas ayudas será en cada caso concreto igual al resultado de multiplicar el precio diario del servicio de comedor en el centro correspondiente por el número de días de prestación durante el periodo ordinario de funcionamiento de dicho servicio (de octubre de 2005 hasta mayo de 2006), y serán abonadas a los centros docentes respectivos para la aplicación a su finalidad.

Artículo 3.º Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán Consejero de Educación y Cultura, formalizándose en los impresos oficiales conforme al modelo que figura en el anexo II a la Orden de 29 de abril de 2005, los cuales se facilitarán gratuitamente a los interesados en las Secretarías de los centros escolares.

2. De acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos, en relación con determinados procedimientos concursales y convocatorias de ayudas destinadas a los alumnos de los centros, cuando expresamente así se establezca en la convocatoria de la Consejería de Educación y Cultura (B.O.R.M. de 24 de marzo de 2004), con el fin de facilitar su presentación por parte de los interesados y debido a

que algunos de sus apartados deben ser cumplimentados por el centro, las solicitudes se presentarán preferentemente en la Secretaría del centro docente donde el alumno esté matriculado para el curso 2004-05 en alguno de los niveles educativos objeto de esta convocatoria. La presentación de solicitudes en el centro queda limitada al plazo de presentación establecido en el apartado 5 de este artículo.

También podrá presentarse la solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15. 30006 Murcia), así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la región de Murcia.

Artículo 4.º Tramitación de las solicitudes (funciones del Secretario/a del centro).

El/la Secretario/a de cada centro realizará, respecto a las solicitudes recibidas, las siguientes operaciones:

a) Cerciorarse de que el alumno beneficiario está matriculado en ese centro educativo para el curso 2005-06 en el nivel de 3 años de Educación Infantil, que es repetidor del nivel más avanzado que se imparte en el centro (6º de Educación Primaria o 2º de E.S.O., según los casos) o que se trata de un alumno de nuevo ingreso matriculado en cualquier otro nivel con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayudas de comedor de la convocatoria ordinaria (23 de mayo de 2005).

b) Asegurarse de que los datos del apartado B de la solicitud relativos al centro están correctamente cumplimentados, así como el resto de datos de la solicitud.

Artículo 5. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, plazos que se contarán en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Enseñanzas Escolares para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de agosto de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9998 Resolución de 1 de agosto de 2005 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral fijo y funcionarios de carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001).

La Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, prevé que la integración voluntaria del personal laboral fijo y funcionario de carrera en las correspondientes categorías y opciones estatutarias de dicho ente público, se realizará mediante los procedimientos específicos que a tal efecto se determinen, en los que se tendrán en cuenta las pruebas superadas para el acceso a la condición de funcionario o laboral fijo.

Estos procedimientos han sido desarrollados por el Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo.

El artículo 3 de dicho Decreto, establece dos modalidades de integración en función de la vía de acceso a la Administración Regional:

a) El primero de ellos, previsto para el personal funcionario de carrera y del personal laboral fijo que accedió a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública, establece que dicho personal se integrará a través de la presentación de una solicitud.

b) El segundo, destinado al personal laboral fijo que accedió por una vía distinta a las descritas, une a la solicitud de los interesados la superación de un ejercicio con dos partes no eliminatorias, consistentes en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas y en la realización de un supuesto o prueba práctica, respectivamente.

Al mismo tiempo, y conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 38/2004 y en la Disposición Transitoria Única de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, estos procedimientos también deben permitir el acceso a la condición de personal estatutario de dicho ente público al personal funcionario de carrera y laboral fijo procedente del Instituto Nacional de la Salud.

A tal respecto, el Anexo del citado Decreto establece las equivalencias entre los Cuerpos, Escalas y Opciones funcionariales y Categorías Laborales de procedencia de los aspirantes, y las Categorías y Opciones estatutarias del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con lo establecido en las citadas normas, mediante Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de septiembre de 2004 (B.O.R.M. 01.10.2004), se realizó la primera convocatoria de los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral fijo y funcionarios de carrera del Servicio Murciano de Salud, que finalizó mediante las correspondientes resoluciones de nombramiento de personal estatutario fijo.

Dada la intención del Servicio Murciano de Salud de proseguir con el proceso de integración voluntaria del personal laboral fijo y funcionario de carrera en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, se considera conveniente la convocatoria de un nuevo proceso de estatutarización, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2. del Decreto 38/2004, según el cual:

«Atendiendo a la finalidad perseguida por tales procedimientos, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud podrá efectuar sucesivas convocatorias de los mismos con el objeto de hacer posible que los funcionarios y trabajadores fijos destinados en dicho organismo puedan acceder a la condición de personal estatutario fijo.»

En esta línea, el Acuerdo Marco sectorial por el que se ordenan y determinan las materias objeto de negociación sindical para la mejora de las condiciones de trabajo y de la asistencia sanitaria, suscrito por la Consejería de Sanidad y las Organizaciones Sindicales con fecha 27 de mayo de 2005 (Res. 13.06.2005, B.O.R.M. 27.06.2005), en el apartado Tercero, punto 2.i), establece que el Servicio Murciano de Salud publicará anualmente la convocatoria de acceso a la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo y funcionario de este organismo.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la competencias atribuidas por el artículo 2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo (B.O.R.M. 07.05.2004),

Resuelvo

Primero: Convocar los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud, en las Categorías y Opciones establecidas por Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario de dicho ente público.

Segundo: Dichos procedimientos específicos se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional

Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, por el Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo y por las siguientes,

Bases específicas

1. Categoría y opción en la se produce la integración.

El personal laboral fijo y funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta convocatoria, podrá participar en los procedimientos específicos de integración en la Categoría/opción estatutaria que resulte equivalente al Cuerpo/Escala/Opción funcional o categoría laboral al que pertenezca el interesado, conforme a la tabla de equivalencias establecida en el Anexo II de esta Resolución. Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, también puede participar en estos procedimientos el personal laboral fijo y funcionario de carrera del Instituto Nacional de la Salud transferido a la Administración Regional.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Podrá participar en estos procedimientos el personal laboral fijo o funcionario de carrera que en la fecha de la convocatoria se encuentre prestando servicios en el Servicio Murciano de Salud o que teniendo atribuido un puesto de trabajo con carácter definitivo en este organismo se encuentre prestando servicios en otra Consejería de la Administración Regional o en otra Administración.

2.2. Igualmente, de conformidad con el apartado 5 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, podrá participar el personal laboral fijo o funcionario de carrera en situación administrativa distinta a la de activo, siempre que su último puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo en calidad de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hubiera estado ubicado en el Servicio Murciano de Salud.

3. Solicitudes

3.1. La solicitud para participar en estos procedimientos específicos de integración se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

Dicha solicitud será facilitada gratuitamente en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante, n.º 11 y en C/ Pinares, n.º 4 de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada de dicho ente público.

A este respecto, tendrán la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud los siguientes centros:

- Hospital «Virgen de la Arrixaca» (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia)
- Hospital «Morales Meseguer» (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)
- Hospital General Universitario (Intendente Jorge Palacios, 2, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico «Román Alberca» (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)
- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital «Santa María del Rosell» (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)
- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)
- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)
- Hospital «Rafael Méndez» (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)
- Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca)
- Hospital Comarcal del Noroeste (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)
- Hospital «Virgen del Castillo» (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

3.2. En dicha instancia, que se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, los interesados deberán indicar sus datos personales así como, en su caso, el puesto de trabajo que desempeñen en este momento y el centro.

3.3. El plazo de presentación de instancias será de un mes y estará comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre, ambos inclusive.

3.4. Podrán presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los lugares a los que hace referencia el punto primero de la presente base (Registros Generales del Servicio Murciano de Salud en Ronda de Levante 11 y calle Pinares 4 de Murcia y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada de dicho ente público).

3.5. La solicitud deberá confeccionarse por duplicado ejemplar, entregándose uno de ellos al interesado en el que figure la fecha de registro de entrada de la misma en cualquiera de los lugares citados en el apartado anterior.

4. Listados de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud

aprobará mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la lista de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión. Dichos listados serán expuestos en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (situados en Ronda de Levante 11, 30008 de Murcia y calle Pinares 4, 30001 de Murcia), en el Registro General de la Consejería de Hacienda (Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano (C/ Acisclo Díaz, s/n), así como en los registros de las gerencias de Atención Primaria y Atención Especializada del Servicio Murciano de Salud y en el portal sanitario de internet www.murciasalud.es

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

4.2. En atención a la modalidad de acceso a la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera, se aprobarán los siguientes listados de acuerdo con las dos modalidades de integración previstas en el Decreto 38/2004, de 23 de abril:

a) Relación de admitidos que incluya a los aspirantes que se integran en las categorías/opciones estatutarias por la simple presentación de la solicitud al haber accedido a la Administración Regional a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública (artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril)

b) Relación de admitidos que incluirá al personal laboral fijo que, por haber accedido a la Administración por una vía distinta a la descrita en el apartado anterior, debe superar un ejercicio para adquirir la condición de personal estatutario (artículo 3.2. del Decreto 38/2004, de 23 de abril). A este respecto, la resolución que apruebe los listados deberá indicar la fecha, hora y lugar de celebración de la primera parte de ese ejercicio.

A su vez, cada listado irá clasificado por Categorías y Opciones estatutarias en las que, de acuerdo con la tabla de equivalencias incluida en el Anexo II, se integrarán los aspirantes.

5. Pruebas específicas de acceso a la condición de personal estatutario.

5.1. Las pruebas específicas de integración en las categorías y opciones estatutarias que deberá superar el personal laboral fijo al que se refiere el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, y la base 4.2 de la presente convocatoria, consistirán en el desarrollo de un ejercicio con dos partes no eliminatorias:

a) **Primera parte:** Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido de los programas que se incluyen como Anexo III a esta resolución, y se valorará de 0 a 12 puntos.

El mínimo de preguntas del cuestionario será de 100 para el Grupo A; 80 para el Grupo B; 65 para el Grupo C; 50 para el Grupo D y 25 para el Grupo E.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 90 minutos y un mínimo de 45, según se determine por la Comisión Técnica encargada de su valoración a la que se refiere la base siguiente.

b) Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto o prueba práctica, determinado por la Comisión Técnica a la que se ha hecho referencia, y versará sobre el contenido de las funciones y tareas de la categoría/opción estatutaria en la que produce la integración. Esta parte del ejercicio se puntuará de 0 a 3 puntos.

A la vista de las características del supuesto o prueba, la Comisión determinará su tiempo de realización, que no podrá exceder de dos horas, así como los casos en que los mismos deban ser leídos públicamente.

5.2. La calificación global de las pruebas de integración será la de apto o no apto, considerándose que la aptitud se alcanza por la obtención de una puntuación igual o superior a 7,5 puntos en el cómputo de las dos partes del ejercicio.

5.3. Aquellos aspirantes que obtengan, al menos, 7,5 puntos en la primera parte del ejercicio quedarán exentos de la realización de la prueba práctica. A este respecto, la Comisión Técnica de Valoración, mediante la Resolución por la que apruebe el listado de puntuación obtenido en la primera parte del ejercicio, determinará aquellos aspirantes que quedan exentos de la realización de la segunda parte.

6. Comisión Técnica de Valoración.

6.1. Para juzgar las pruebas selectivas de integración en las categorías y opciones estatutarias, se constituye una Comisión Técnica de Valoración que quedará compuesta por los miembros que se relacionan en el Anexo IV a esta Resolución.

6.2. La constitución de la Comisión Técnica de Valoración deberá tener lugar, previa convocatoria por el Presidente de los miembros de titulares y suplentes, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la Resolución de aspirantes admitidos y excluidos.

6.3. En la sesión de constitución, el Presidente solicitará de los miembros titulares y suplentes, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran en dichas circunstancias, de acuerdo con el artículo 29 de la citada ley.

6.4. La Comisión Técnica de Valoración quedará constituida por el Presidente, el Secretario y los vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por los suplentes respectivos.

Si entre titulares y suplentes no se alcanza el mínimo de 11 miembros en la sesión de constitución y con anterioridad al inicio de las pruebas, el Director Gerente

del Servicio Murciano de Salud publicará la Resolución por la que designe a los nuevos miembros, titulares y suplentes, que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior de esta base.

6.5. Una vez constituida la Comisión Técnica de Valoración, no podrá modificarse su composición, salvo abstención o acuerdo de recusación sobrevenida de alguno de sus miembros, lo que supondrá su sustitución por el suplente correspondiente. Si esto no fuera posible, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se nombrarán los nuevos miembros, titulares y suplentes, hasta completar los miembros de la Comisión.

6.6. En la sesión de constitución, previa lectura de las bases de la convocatoria, la Comisión Técnica de Valoración acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas de integración, las cuales le corresponde dirigir y para lo cual actuará con total autonomía funcional, siendo sus miembros responsables de la objetividad del procedimiento así como del cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Durante todo el proceso, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases de la convocatoria, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la misma se ajustará a lo dispuesto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

6.7. A partir de su constitución, la Comisión requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para actuar válidamente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para cada una de las Categorías/Opciones, con voz y sin voto, que presten su colaboración en las especialidades técnicas de cada materia.

Asimismo, podrá nombrar colaboradores para tareas administrativas de vigilancia, coordinación u otras similares, necesarias para el desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de tales asesores y colaboradores deberá comunicarse previamente a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

6.8. Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración, de conformidad con el Decreto sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, a cuyo fin se determina la categoría PRIMERA para la citada Comisión.

Una vez conocido el número de aspirantes, el órgano convocante establecerá el número de asistencias a devengar.

6.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Técnica de Valoración tendrá su sede en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda Levante 15, 30008 de Murcia.

7. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada parte del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión Técnica de Valoración que ha de juzgar las pruebas.

En su caso, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente, comenzando por la letra «Z».

7.2. En el plazo de 15 días hábiles de celebración de cada parte del ejercicio, la Comisión Técnica de Valoración dictará la resolución por la que se apruebe la relación provisional de puntuaciones obtenidas por los aspirantes, contra la cual se podrá reclamar ante la propia Comisión en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Las reclamaciones se resolverán por la resolución de la Comisión Técnica que apruebe la relación definitiva de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la parte del ejercicio de que se trate.

La resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en la primera parte del ejercicio deberá indicar, además de lo establecido en la base 5.3, la fecha, hora y lugar de celebración de la segunda parte del ejercicio.

7.3. Las resoluciones a las que se refiere el apartado anterior se publicarán en los lugares donde se hayan celebrado las correspondientes partes del ejercicio, así como en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (situados en Ronda de Levante 11, 30008 de Murcia y calle Pinares 4, 30001 de Murcia), en el Registro General de la Consejería de Hacienda (Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano (C/ Acisclo Díaz, s/n), y en el portal sanitario de internet www.murciasalud.es.

7.4. En cualquier momento, y especialmente antes de la celebración de cada parte del ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de la Comisión Técnica de Valoración con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del D.N.I., o resguardo de renovación del mismo acompañado del Pasaporte, Carnet de Conducir o D.N.I. caducado.

Asimismo, si la citada Comisión tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

8. Relación de aspirantes que superan las pruebas selectivas.

8.1. Finalizadas las pruebas, la Comisión Técnica de Valoración hará pública en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (situados en Ronda de Levante 11, 30008 de Murcia y calle Pinares 4, 30001 de Murcia), en el Registro General de la Consejería de Hacienda (Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano (C/ Acisclo Díaz, s/n), así como en la Dirección General de Recursos Humanos y el portal sanitario www.murciasalud.es, la Resolución por la que apruebe la relación de aspirantes que las han superado y que resultan aptos para su integración en la categoría /opción estatutaria correspondiente.

8.2. Dicha Resolución se elevará por la Comisión Técnica de Valoración al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a los efectos que procedan.

8.3. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

9. Resolución de aspirantes que adquieren la condición de personal estatutario y toma de posesión.

9.1. A la vista de los listados de aspirantes que cuenten con derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo mediante la simple presentación de la solicitud (base 4.2.a de esta convocatoria) y de la propuesta elevada por la Comisión Técnica de Valoración, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará una Resolución en la que se contendrá la relación de personal laboral fijo o funcionario de carrera que adquiere la condición de personal estatutario, en la categoría y opción correspondiente, así como la fecha a partir de la que surtirá efectos tal integración. Dicha Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.2. Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, se podrán dictar, en su caso, Resoluciones parciales que contengan la relación de personal que accede a la condición de personal estatutario fijo en determinadas categorías y opciones. Dichas Resoluciones serán publicadas igualmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.3. La toma de posesión en las categorías y opciones estatutarias correspondientes se efectuará en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la resolución a la que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Servicio Murciano de Salud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos.

10. Efectos de la toma de posesión como personal estatutario.

10.1. El personal que acceda a la condición de personal estatutario fijo continuará, desde el momento de

su toma de posesión en su nueva categoría estatutaria, en el desempeño del puesto de trabajo que tuviera atribuido con carácter definitivo, quedando sometido a partir de dicho momento a las normas contenidas en la citada Ley 5/2001, de 5 de diciembre, y a las disposiciones que la desarrollen, excepto en lo que se refiere al cese, que se regirá por las reglas del sistema de provisión por el que fue nombrado. A tal respecto, dichos puestos de trabajo se transformarán en los equivalentes a los establecidos para personal estatutario en los términos previstos en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 38/2004, de 23 de abril.

10.2. El personal en situación distinta a la de activo que se integre en las categorías y opciones estatutarias deberá presentar declaración expresa manifestando su opción de ser declarado en la situación administrativa que corresponda de acuerdo con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y con la Ley Regional 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, o de reintegrarse al servicio activo.

10.3. En el supuesto de que se opte por el reintegro al servicio activo, el personal que no tenga plaza reservada reintegrará mediante su participación en las convocatorias de concursos de traslados, concursos de méritos o libre designación para provisión de plazas, o mediante su adscripción a una plaza vacante con carácter provisional, siempre y cuando reúna los requisitos para el desempeño de la plaza, quedando el interesado obligado a participar en los procedimientos de provisión de las plazas que se convoquen, hasta la obtención de destino definitivo, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Regional 5/2001 y del artículo 69 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

10.4. El personal que adquiera la condición de personal estatutario fijo tendrá derecho a percibir, en concepto de complemento personal, la diferencia salarial que pudiera existir, entre la retribución que viniera percibiendo y aquélla que le corresponda conforme al nuevo régimen aplicable, con exclusión en todo caso de los conceptos retributivos que no tengan carácter fijo y periodicidad mensual.

Dicho complemento no será absorbido por mejoras retributivas, generales o individuales, que se puedan producir, salvo que su percepción suponga un incremento en sus retribuciones que supere lo percibido por el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud de la misma categoría, función, dedicación y adscripción y ello sin perjuicio de las retribuciones variables que, en su caso, se puedan recibir (Disposición Adicional Primera, apartado 7, de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre).

11. Situación en el Cuerpo de procedencia del personal que se integre en las categorías y opciones estatutarias (Disposición Adicional Primera, apartado 4, de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre).

11.1. El personal funcionario de carrera que se integre en las nuevas categorías y opciones estatutarias quedará en su Cuerpo de procedencia en situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia.

11.2. El personal laboral fijo de la Administración Regional que se integre en las nuevas categorías y opciones estatutarias quedará en su Categoría Laboral de procedencia en la situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.3. del Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Laboral al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 02.04.1996).

12. Reingreso del personal que se integre en las categorías y opciones estatutarias a su Cuerpo Funcionario o Categoría Laboral de origen (artículo 6.4 del Decreto 38/2004, de 23 de abril).

12.1. El personal funcionario de carrera y laboral fijo que, a través de los procedimientos previstos en esta convocatoria, acceda a la condición de personal estatutario, podrá, sin límite de tiempo, solicitar el reintegro a su Cuerpo o Categoría Laboral de origen con las siguientes consecuencias:

a) Si, en el momento de formular la solicitud de reintegro, se encontrara desempeñando su puesto de trabajo con carácter definitivo, continuará ocupando el mismo puesto con idéntico carácter, siéndole de aplicación a partir de dicho momento el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero) y demás normativa funcional.

b) En el caso de que en el momento de formular la solicitud de reintegro se encontrara desempeñando un puesto de trabajo con carácter provisional, continuará ocupando el mismo puesto con idéntico carácter provisional, siéndole de aplicación a partir de dicho momento el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero) y demás normativa funcional.

12.2. El personal que haga uso de la posibilidad de reintegro prevista en esta base quedará, en la categoría estatutaria en la que se hubiera integrado, en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público

13. Situación del personal que no se integra en el régimen estatutario (Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, apartado 6).

El personal que voluntariamente no se integre en las categorías estatutarias y opciones correspondientes a este Estatuto, permanecerá en el puesto de trabajo que desempeñe, conservando los derechos que se deriven de su condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud, sin que esta situación pueda menoscabar sus derechos o carrera administrativa.

14. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos de trabajo correspondientes de personal estatutario, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de

diciembre, así como para el ejercicio de las actividades privadas a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley.

15. Norma final.

15.1. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15.2. Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, sus bases, y de las actuaciones de la Comisión Técnica de Valoración podrán ser revisados en los casos y en la forma establecidos por la citada ley.

Murcia, 1 de agosto de 2005.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca



Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

ANEXO II

CATEGORIAS DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN LAS QUE PUEDEN INTEGRARSE EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO A	GRUPO A
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCION ESTATUTARIA EQUIVALENTE
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO/ESCALA SALUD PUBLICA	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA
ALERGOLOGÍA	ALERGOLOGÍA
ANALISIS CLINICOS	ANALISIS CLINICOS
ANATOMIA PATOLOGICA	ANATOMIA PATOLOGICA
ANESTESISTA	ANESTESIA
APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO
CARDIOLOGÍA	CARDIOLOGÍA
CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA MAXILOFACIAL	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
TRAUMATOLOGÍA	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
DERMATOLOGÍA	DERMATOLOGÍA
ESTOMATOLOGÍA	ESTOMATOLOGÍA
FARMACIA HOSPITALARIA	FARMACIA HOSPITALARIA
GINECOLOGÍA	GINECOLOGÍA
HEMATOLOGÍA	HEMATOLOGÍA
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
REHABILITACION	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION
MEDICINA INTENSIVA	MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA
NEUMOLOGÍA	NEUMOLOGÍA
NEUROCIRUGIA	NEUROCIRUGIA
NEUROFISIOLOGÍA CLINICA	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
NEUROLOGÍA	NEUROLOGÍA
OFTALMOLOGÍA	OFTALMOLOGÍA
ONCOLOGÍA MÉDICA	ONCOLOGÍA MÉDICA
OTORRINOLARINGOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
PEDIATRÍA	PEDIATRÍA
PSIQUIATRA	PSIQUIATRÍA
RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA
REUMATOLOGÍA	REUMATOLOGÍA
SALUD PUBLICA	SALUD PUBLICA
UROLOGÍA	UROLOGÍA
	FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA
DOCUMENTALISTA CLÍNICO	ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
FARMACIA	FARMACIA
MEDICINA DROGODEPENDENCIAS	MEDICINA DE DROGODEPENDENCIAS
MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO/ESCALA TÉCNICA SUPERIOR	
BIOLOGÍA	BIOLOGÍA



Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA
QUÍMICA	QUÍMICA
	FACULTATIVO NO SANITARIO
ANALISTA DE SISTEMAS	ANALISTA DE SISTEMAS
ARQUITECTURA	ARQUITECTURA
BIBLIOTECONOMÍA	DOCUMENTACIÓN
INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERÍA INDUSTRIAL
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

GRUPO B	
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
CUERPO TECNICO/ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA
MATRONA	MATRONA
	DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA
FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA
TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA OCUPACIONAL
CUERPO TECNICO/ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS	
	DIPLOMADO NO SANITARIO
ANALISTA DE APLICACIONES	ANALISTA DE APLICACIONES
ARQUITECTURA TECNICA	ARQUITECTURA TECNICA
DOCUMENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN
INGENIERÍA TECNICA INDUSTRIAL	INGENIERÍA TECNICA INDUSTRIAL
TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GRUPO C	
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
CUERPO DE TECNICOS ESPECIALISTAS	TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO
ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA
DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	DIETÉTICA Y NUTRICIÓN
LABORATORIO	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
RADIODIAGNÓSTICO	RADIODIAGNÓSTICO
TERAPEUTA	TERAPEUTA
	TECNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO
ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA
DELINEACIÓN	DELINEACIÓN
INFORMÁTICA	INFORMÁTICA
CUERPO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO

GRUPO D	
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES	TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO
SANITARIA	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
	TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO



Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

ALBAÑILERÍA	ALBAÑILERÍA
ALMACÉN	ALMACÉN
COCINA	COCINA
CONDUCCIÓN	CONDUCCIÓN
LABORATORIO	LABORATORIO
MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
TELEFONÍA	TELEFONÍA
CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

GRUPO E	
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
CUERPO DE SUBALTERNOS	PERSONAL SUBALTERNO
CUERPO DE SERVICIOS	PERSONAL DE SERVICIOS
AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS
PERSONAL DE SERVICIOS	AYUDANTE DE SERVICIOS
PERSONAL SUBALTERNO	CELADOR-SUBALTERNO

PERSONAL LABORAL

NIVEL A (I)	GRUPO A
CATEGORÍA LABORAL DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
TÉCNICOS TITULADOS SUPERIORES	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA
	ALERGOLOGÍA
	ANÁLISIS CLÍNICOS
	ANATOMÍA PATOLÓGICA
	ANESTESIA
	APARATO DIGESTIVO
	CARDIOLOGÍA
	CIRUGÍA GENERAL
	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
	DERMATOLOGÍA
	ESTOMATOLOGÍA
	FARMACIA HOSPITALARIA
	GINECOLOGÍA
	HEMATOLOGÍA
	MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION
	MEDICINA INTENSIVA
	MEDICINA INTERNA
	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
	NEUMOLOGÍA
	NEUROCIRUGÍA
	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
	NEUROLOGÍA
	OFTALMOLOGÍA
	ONCOLOGÍA MÉDICA
	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	PEDIATRÍA



Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

	PSIQUIATRÍA
	RADIOLOGÍA
	REUMATOLOGÍA
	SALUD PÚBLICA
	UROLOGÍA
	FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA
	ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
	FARMACIA
	MEDICINA DE DROGODEPENDENCIAS
	MEDICINA GENERAL
	BIOLOGÍA
	PSICOLOGÍA
	QUÍMICA
	FACULTATIVO NO SANITARIO
	ANALISTA DE SISTEMAS
	ARQUITECTURA
	DOCUMENTACIÓN
	INGENIERÍA INDUSTRIAL
	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

NIVEL B (II)	
CATEGORÍA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	CATEGORÍA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
TÉCNICOS TITULADOS MEDIOS	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA
	MATRONA
	DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA
	ENFERMERÍA
	FISIOTERAPIA
	TERAPIA OCUPACIONAL
	DIPLOMADO NO SANITARIO
	ANALISTA DE APLICACIONES
	ARQUITECTURA TÉCNICA
	DOCUMENTACIÓN
	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL
	TRABAJO SOCIAL
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NIVEL C (III)	
CATEGORÍA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	CATEGORÍA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
TECNICOS ESPECIALISTAS	TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO
	ANATOMÍA PATOLÓGICA
	DIETÉTICA Y NUTRICIÓN
	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
	RADIODIAGNÓSTICO
	TERAPEUTA
	TECNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO
	ELECTRÓNICA
	DELINEACIÓN
	INFORMÁTICA
	ADMINISTRATIVO



Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

NIVEL D (IV Y V)	
CUERPO, ESCALA Y OPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	CATEGORÍA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
TECNICOS AUXILIARES	
AUXILIAR SANITARIO	TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO
	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
	TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO
ALBAÑIL	ALBAÑILERÍA
ALMACENERO	ALMACÉN
COCINERO	COCINA
CONDUCTOR	CONDUCCIÓN
LABORATORIO	LABORATORIO
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
TELEFONÍA	TELEFONÍA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

NIVEL E (VI)	
CATEGORÍA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	CATEGORÍA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
PERSONAL SUBALTERNO	PERSONAL SUBALTERNO
PERSONAL DE SERVICIOS	PERSONAL DE SERVICIOS
AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS
PERSONAL DE SERVICIOS/PINCHES DE COCINA	AYUDANTE DE SERVICIOS
PERSONAL SUBALTERNO	CELADOR-SUBALTERNO

Anexo III**Programa de materias para la realización de la primera parte del ejercicio de las pruebas específicas de integración del personal laboral fijo al que se refiere el artículo 3.2. del Decreto 38/2004, de 23 de abril, y la base 4.2. de la presente convocatoria****Grupo A**

1. La participación de España en Organizaciones Internacionales. La Comunidad Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Ámsterdam.

2. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

3. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

5. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

6. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

7. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

8. El Procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales y Fases del procedimiento. Los derechos de los ciudadanos.

9. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo

10. Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones y de los funcionarios.

11. La actividad administrativa: la acción administrativa en el Estado social e intervencionista. Formas de la actividad administrativa. El servicio público: concepto y caracteres. Modos de gestión de los servicios públicos: gestión directa, indirecta y mixta.

12. El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

13. La organización: conceptos básicos. La cultura en las organizaciones. La dirección de las organizaciones. Estilos directivos y dirección de recursos humanos.

14. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.

Grupo B

1. La participación de España en Organizaciones Internacionales. La Comunidad Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Ámsterdam.

2. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

3. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

5. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

6. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

7. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

8. El Procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común: Principios Generales y Fases del procedimiento. Los derechos de los ciudadanos.

9. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo

10. El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

9. La organización: conceptos básicos. La cultura en las organizaciones. La dirección de las organizaciones. Estilos directivos y dirección de recursos humanos.

10. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.

Grupo C

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

2. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas.

3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

4. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

5. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

6. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

7. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales. Los derechos de los ciudadanos. Procedimiento Administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Audiencia al interesado.

Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

8. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.

Grupo D

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

3. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

4. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

5. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales. Los derechos de los ciudadanos. Procedimiento Administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

6. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.

Grupo E

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. Procedimiento administrativo: concepto. Fases. Cómputo de plazos. Los recursos administrativos. Los Derechos de los ciudadanos.

3. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos

y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

4. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Anexo IV

COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

Titulares

Presidente: D.^a Rosario Guijarro Bernal
Secretario: D.^a Consuelo Chicano Saura

Vocales:

Designados por el Servicio Murciano de Salud:
D. Ricardo Guzmán Martínez-Valls
D. Rodolfo López Zambudio
D.^a Pilar González Cubero
D. Francisco Giménez García

En representación de las Organizaciones Sindicales
U.G.T.: D. Vicente Hernando Sastre
CEMSATSE: D. Antonio Domínguez Bodeguero
CSI-CSIF: D.^a Carmen Granger López
CC.OO.: D. Fernando Cárceles Odero
S.A.E.: Por determinar

Suplentes

Presidente: D. Carlos Contreras López
Secretario: D.^a M^a Teresa Rodríguez Ramírez

Vocales:

Designados por el Servicio Murciano de Salud:
D.^a Inocencia Gómez Fernández
D. José Ródenas López
D.^a Mercedes Alarcón Blanco
D. Jesús Cañavate Gea

En representación de las Organizaciones Sindicales
U.G.T.: D. Vicente Llorca Bueno
CEMSATSE: D. José María Mariñoso Pallarés
CSI-CSIF: D. Ginés Francisco Soto García
CC.OO.: D.^a Belén Sánchez Robles
S.A.E.: Por determinar

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

10024 Orden de 29 de julio de 2005, por la que se aprueba la denominación específica de «Valle del Segura», para el Instituto de Educación Secundaria de Blanca (Murcia).

Visto el expediente tramitado a instancia del director del Instituto de Educación Secundaria de Blanca (Murcia), Cód. 30012756, D. Celso Molina Ibáñez, por el que solicita la aprobación como denominación específica para dicho Instituto la de «Valle del Segura», acordada en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 30 de junio de 2005.

Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (B.O.E. del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre (B.O.E. de del 24), de Calidad de la Educación.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. 21-02), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, vista la propuesta presentada por el Director y Presidente del Consejo Escolar del Instituto, según el acuerdo de este órgano colegiado de fecha 30 de junio de 2005, aprobar la denominación específica de «Valle del Segura» para el Instituto de Educación Secundaria de Blanca (Murcia), Código del centro 30012756.

Artículo 2. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 29 de julio de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura

10027 Orden de 19 de julio de 2005 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado incompleto de Educación Preescolar «Ana» de Molina de Segura.

Visto el expediente tramitado a instancia de D.^a Ana López Moreno, con D.N.I. n.º 22.471.064-H, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un Centro privado Incompleto de Educación Preescolar que se denominaría «Ana», y cuyo domicilio estaría en C/ Eduardo Linares, n.º 3, de Molina de Segura, con 2 unidades de Educación Preescolar.

En su virtud,

Dispongo

Primero: Autorizar, la apertura y funcionamiento de acuerdo con el artículo 7.º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), del Centro de Educación Preescolar «Ana» como Centro privado Incompleto de Educación Preescolar, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado Incompleto de Educación Preescolar

Denominación específica: «Ana»

Código de Centro: 30018436.

Titular: D.^a Ana López Moreno.

D.N.I.: 22.471.064-H.

Domicilio: C/ Eduardo Linares, n.º 3

Localidad: Molina de Segura.

Municipio: Molina de Segura.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 2 unidades y 30 puestos escolares, distribuidos de la forma siguiente:

1 unidad de 1 a 2 años 10 puestos escolares.

1 unidad de 2 a 3 años 20 puestos escolares.

En el caso de que las unidades agrupen a alumnos de cursos diferentes, la capacidad máxima de cada unidad, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de la ratio que se determina en el apartado Decimoquinto de la Orden de 16 de noviembre de 1994, arriba citada, en cuyo caso la relación máxima profesor/alumnos será de 1/15.

Segundo. La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero. La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del personal que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación

que se establece en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio y el apartado cuarto de la Orden de 16 de noviembre de 1994.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º 1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Cuarto. Queda el Centro obligado al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 19 de julio de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

10023 Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se desarrolla un currículo adaptado para la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece que la plena integración de España en el contexto europeo, hace necesario el conocimiento de lenguas extranjeras con el objeto de facilitar la comunicación entre los miembros de esta amplia Comunidad.

El Decreto n.º 111/2002, de 13 de septiembre (BORM del 14), por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recoge en relación con el área de Lenguas extranjeras que, el objetivo principal de la enseñanza de las mismas consiste en posibilitar la comunicación interpersonal con hablantes de otros

idiomas. Igualmente contempla, que la finalidad curricular de esta área es enseñar a relacionarse interpersonalmente con hablantes de lengua extranjera, lo que implica un enfoque de su enseñanza basado en la comunicación y orientado a la adquisición de una competencia comunicativa.

Regulada la segunda Lengua extranjera Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria, por la Orden de 30 de julio de 2005 (BORM del 10 de agosto) se hace necesaria una propuesta curricular de objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación para facilitar a los centros que vayan a impartirla la elaboración del Proyecto curricular y de las programaciones de aula, tal y como se establece en el apartado 1 del punto Cuarto de la citada Orden.

Por ello, en virtud de la disposición final primera de la precitada Orden, de conformidad con el artículo segundo del Decreto 51/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura y el artículo 30 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, esta Dirección General,

Resuelve:

Primero. Finalidad de la experiencia.

El aprendizaje de la segunda Lengua extranjera Francés, en el tercer ciclo de la Educación Primaria, tienen como finalidad la comprensión y expresión en dicha lengua a través de la adquisición de las competencias comunicativas necesarias para desenvolverse en las distintas situaciones de la vida cotidiana.

Segundo. Propuesta curricular del Francés como segunda Lengua extranjera.

La enseñanza se desarrollará adecuando el currículo del área de Lenguas extranjeras, establecido en el Decreto n.º 111/2002, de 13 de septiembre a los cambios que genere la experiencia, y a la propuesta de objetivos, contenidos, criterios, estrategias e instrumentos de evaluación y orientaciones metodológicas incluidos en el anexo I de la presente Resolución.

Murcia a 11 de agosto de 2005.—El Director General de Enseñanzas Escolares, **Juan José García Martínez**.

Anexo I

Propuesta de objetivos, contenidos, criterios, estrategias e instrumentos de evaluación y orientaciones metodológicas para la enseñanza de la segunda Lengua extranjera Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria.

Objetivos

Los objetivos del área de Lenguas extranjeras en Educación Primaria establecidos en el Decreto n.º 111/2002, de 13 de septiembre, se han reelaborado teniendo en cuenta las peculiaridades de la enseñanza de un segundo idioma, las características del alumnado de

estas edades y la duración de dos cursos del ciclo en que se imparten estas enseñanzas. Si bien el referente último han sido los objetivos generales de la etapa, la enseñanza de la segunda Lengua extranjera Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Comprender textos orales y escritos sencillos relativos a objetos, situaciones y acontecimientos próximos y conocidos.

2. Utilizar la lengua francesa como medio de comunicación tanto en las actividades habituales de clase, como en las situaciones creadas para este fin, apoyándose en recursos expresivos no lingüísticos, atendiendo a las normas básicas de la comunicación interpersonal.

3. Elaborar textos escritos muy sencillos, comprensibles y breves, respetando las reglas básicas del código escrito.

4. Apreciar el valor de la lengua francesa como medio de comunicación, mostrando curiosidad y respeto hacia los hablantes de otras lenguas y culturas diferentes.

5. Comprender y utilizar las convenciones lingüísticas empleadas por los hablantes de la lengua francesa en situaciones habituales de comunicación, tanto a nivel oral como escrito.

6. Establecer relaciones entre el significado, la pronunciación y la representación gráfica de palabras y frases sencillas de la lengua francesa, así como reconocer y utilizar los patrones sonoros, rítmicos y de entonación que tienen función significativa en el acto de la comunicación.

7. Utilizar, en el aprendizaje de la lengua francesa los conocimientos y experiencias previas en otras lenguas y desarrollar progresivamente las estrategias de aprendizaje autónomo.

8. Desarrollar interés por el aprendizaje de la lengua francesa y adquirir conciencia de la propia capacidad para aprenderla, mostrando una actitud desinhibida con las producciones propias y respetuosa con las de los demás.

9. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para desarrollar y reforzar el aprendizaje de la lengua francesa.

Contenidos

Los contenidos se han organizado teniendo presente los de la primera Lengua extranjera de la Educación Primaria establecidos en el Decreto n.º 111/2002, de 13 de septiembre, las características del alumnado de estas edades y la duración de dos cursos del ciclo.

En la propuesta que se presenta están recogidos contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, organizados entorno a dos bloques de contenidos: Comunicación Oral y Escrita y Aspectos Socioculturales.

El bloque de Comunicación Oral y Escrita se refiere a los contenidos de carácter instrumental de la lengua, normalmente organizados en destrezas receptivas y productivas. El uso de la lengua se desarrolla principalmente a través de este bloque y se referirá a

situaciones de comunicación que sean relevantes para los alumnos, intentando así lograr la máxima participación de éstos.

El bloque de Aspectos Socioculturales comprende contenidos de carácter semiótico, tales como patrones verbales, gestuales, etc, que difieren de los de la lengua materna; contenidos que conforman la competencia socio-lingüística en lengua extranjera según las convenciones de la comunidad de hablantes y contenidos que constituyen el trasfondo cultural de los países donde se habla la lengua francesa.

Los contenidos de concepto están basados en las distintas necesidades y situaciones de comunicación más habituales en la lengua oral y escrita que responden a diferentes contextos próximos a los intereses del alumno, y atienden a las siguientes competencias: funcional, lingüística, sociolingüística e intercultural.

El vocabulario y estructuras lingüísticas se agrupan en tres secciones: léxico, rutinas lingüísticas y elementos básicos morfosintácticos. Los conceptos fonológicos atenderán a los aspectos de entonación, ritmo y pronunciación que sean necesarios en función de la situación de comunicación.

Los procedimientos estarán estrechamente vinculados a las actividades y los tipos de textos.

Los contenidos actitudinales deberán partir de actitudes, valores y normas generales y elementales para ir progresando hacia las que ofrezcan particularidades o se conecten con procesos afectivos y de socialización más específicos.

I. La comunicación oral y escrita

Conceptos

1. Necesidades y situaciones de comunicación más habituales en la lengua oral y escrita:

a. Diversas intenciones comunicativas: saludar y despedirse, presentarse y presentar a otras personas, dar y recibir instrucciones concernientes al funcionamiento de la clase, entender y ejecutar órdenes sencillas, dar y pedir información, identificar (partes del cuerpo, colores, objetos, animales, el clima, etc.), localizar (personas, objetos, animales) describir (clima, estados de ánimo, objetos, etc.), expresar necesidades, gustos y preferencias, contar y cuantificar, etc.

b. Características de la situación de comunicación: número y tipos de interlocutores, momento y lugar de la comunicación, situaciones de comunicación familiares e informales, etc.

2. Vocabulario y estructuras lingüísticas adecuadas para expresar oralmente las necesidades básicas de comunicación:

a. Léxico relativo a contextos de comunicación adecuados al entorno inmediato, la edad, interés y realidad del alumnado: clase, casa, familia, prendas de vestir, animales, etc.

b. Rutinas lingüísticas para preguntar por el nombre de alguien y contestar, identificarse e identificar a otro, diciendo su nombre y el de sus compañeros.

c. Elementos básicos morfosintácticos: sustantivos, adjetivos, verbos, etc.

3. Pautas de entonación, ritmo y pronunciación necesarias para expresarse oralmente:

a. Relación entre el significado del vocabulario trabajado, su pronunciación y su representación gráfica.

b. Reproducción de mensajes orales (poesías, relatos, canciones, etc.) para reforzar las vertientes fonéticas y rítmicas de la lengua francesa.

Procedimientos

1. Comprensión global y específica de textos orales y escritos relacionados con actividades de aula (introducciones simples, comentarios, etc.).

2. Comprensión global y específica de breves mensajes escritos relacionados con las necesidades de comunicación más inmediatas y con los intereses propios (breves cartas personales, correos electrónicos, mensajes entre el alumnado, descripciones simples, juegos, anuncios, cómic, etc.).

3. Utilización de diversos recursos para la comprensión de textos orales y escritos.

4. Reproducción de mensajes orales sencillos relacionados con las actividades del aula y situaciones próximas al alumno entorno a sus intereses, a partir de modelos establecidos para este fin.

5. Producción de mensajes orales sencillos relacionados con las actividades del aula y situaciones próximas al alumno entorno a sus intereses, para satisfacer necesidades comunicativas (saludos, peticiones, órdenes).

6. Participar en intercambios orales muy sencillos y contextualizados, teniendo en cuenta las fórmulas habituales de cortesía, utilización de mimos, gestos, juegos, diálogos, dramatizaciones, etc.

7. Utilización de la lengua francesa en actividades propias del aula.

8. Uso de frases hechas que favorezcan la comunicación.

9. Producción de textos escritos muy sencillos, comprensibles y breves, imitando un modelo, en los que se usen vocabulario y estructuras básicas.

10. Participación en juegos lingüísticos de carácter escrito.

11. Elaboración de textos sencillos dirigidos a distintos tipos de lectores y que atiendan a diferentes intenciones comunicativas (cartas, datos personales, invitaciones, etc.), usando un vocabulario y unas estructuras básicas y siguiendo los modelos ya estudiados.

12. Utilización de las convenciones básicas de la lengua escrita (puntuación, ortografía, etc.).

13. Reconocimiento y utilización de estrategias lingüísticas y no lingüísticas (mímica, fotos, ruidos, posturas, tono de voz, dibujos, etc.) que ayuden a superar las dificultades de la propia comunicación.

14. Identificación de imágenes con palabras y/ o palabras con imágenes.

15. Utilización de distintas estrategias y medios (uso de diccionarios y textos, etc.) para elaborar textos breves y sencillos sobre temas familiares para el alumno.

16. Reconocimiento de los sonidos más característicos de la lengua francesa en palabras y frases muy sencillas, a través de canciones, poesías y repetición de mensajes.

17. Reproducción de los sonidos más característicos de la lengua francesa y de las pautas de ritmo y entonación, a través de canciones, poesías y repetición de mensajes.

18. Identificación y práctica controlada de estrategias lingüísticas adquiridas en la lengua materna y en la primera lengua extranjera para desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo (inducir, contrastar, deducir, etc.).

19. Utilización de las convenciones lingüísticas que ayudan a paliar las dificultades de expresión del propio alumno.

20. Transferencias de experiencias previas a nuevas situaciones y/o contextos.

21. Confeccionar diálogos breves, relatos y descripciones muy sencillas con ayuda de apoyos visuales y textuales, o a partir de una ilustración, sobre temas cercanos al alumno.

22. Recomponer un diálogo breve infiriendo las informaciones necesarias.

23. Identificación de las dificultades surgidas en el proceso de aprendizaje.

Actitudes

1. Interés por comprender mensajes orales y escritos muy sencillos.

2. Valoración de la propia capacidad para comprender mensajes orales y escritos muy sencillos.

3. Disposición para superar las dificultades de comprensión y expresión, usando estrategias ya adquiridas.

4. Interés por la lectura como forma de entretenimiento y para obtener información.

5. Aceptación de la lengua francesa como principal vehículo de comunicación en el aula.

6. Esfuerzo por expresarse, participando y disfrutando en actividades orales colectivas con iniciativa, interés e ilusión, utilizando cuando sea necesario, algunas estrategias extralingüísticas que posibilitan la comunicación.

7. Valoración de la propia capacidad para aprender a expresarse.

8. Curiosidad e interés por conocer y ampliar el vocabulario y las estructuras gramaticales elementales

necesarias para la producción de textos muy sencillos y para una mejor comprensión de las lecturas.

9. Respeto a las intervenciones de los compañeros cuando éstos hablan en lengua francesa.

10. Respeto hacia las personas que se expresan oralmente en lengua francesa.

11. Interés y curiosidad por el texto escrito y reconocimiento de su importancia en la comunicación.

12. Superación de las inhibiciones ante las producciones orales y escritas, pese a posibles errores, como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje.

13. Respeto a las realizaciones de los compañeros y actitud receptiva de sus aportaciones.

14. Aceptación del error como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje.

15. Actitud favorable hacia el uso de diferentes estrategias lingüísticas y no lingüísticas que ayuden a hacerse entender.

16. Gusto por la elaboración personal y participación en actividades creativas.

17. Interés por el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso enseñanza-aprendizaje.

II. Aspectos socioculturales

Conceptos

1. Aspectos sociales y culturales de los países donde se habla la lengua francesa, cercanos a los intereses de los alumnos:

a. Expresiones y gestos que acompañan a la expresión oral: gestos de cortesía, tono de voz, etc.

b. Aspectos de la vida cotidiana: horarios, hábitos de los alumnos de esta edad, imágenes que forman parte de la cultura, etc.

c. Utilización del tiempo libre: juegos, canciones, deportes más populares etc.

2. Presencia en España de la lengua francesa: etiquetas de productos, canciones, películas, programas de televisión, anuncios, programas de ordenador, etc.

Procedimientos

1. Reconocimiento de ciertos aspectos socioculturales de los países donde se habla la lengua francesa (saludos, canciones, festividades, costumbres, juegos, etc.) y comparación con los patrones socioculturales españoles.

2. Familiarización del alumno con la cultura del país donde se habla la lengua francesa, a través de fotos, vídeos, carteles, productos artesanales, música, etc. y recopilación y uso de materiales auténticos con el fin de obtener información relativa a la naturaleza, cultura y sociedad de los países donde se habla la lengua francesa.

3. Acercamiento a las instituciones sociales francesas mediante informaciones de distintas fuentes (periódicos, revistas, Internet, etc.).

4. Utilización contextualizada de algunas pautas de comportamiento propias de los países en los que se habla la lengua francesa.

Actitudes

1. Conciencia de la importancia que tiene el conocimiento de una lengua francesa como medio para ampliar la concepción que el alumno tiene del mundo.

2. Curiosidad y respeto por los aspectos más relevantes de la vida cotidiana y otros aspectos socioculturales de los países donde se habla la lengua francesa.

3. Valoración de los aspectos sociolingüísticos que facilitan la relación social.

4. Actitud favorable hacia el intercambio con hablantes de la lengua francesa y a relacionarse oralmente, cuando sea posible, y por escrito.

Criterios de evaluación

Como referentes para la evaluación se proponen en esta concreción curricular unos criterios de evaluación, con sus pertinentes explicaciones, que se considerarán como el grado de consecución de las capacidades mencionadas en los objetivos.

1. Comprender y utilizar con fines concretos las informaciones globales y específicas en textos orales sencillos, relativos a objetos, situaciones y acontecimientos próximos y conocidos emitidos en situaciones de comunicación cercanas, en las que aparezcan elementos lingüísticos ya trabajados sobre temas familiares, próximos al alumno relacionados con sus intereses, utilizando cuando sea necesario apoyo gestual, mímico y visual y las repeticiones necesarias.

2. Comprender el sentido global y algunas informaciones específicas de textos escritos breves con un desarrollo lineal, unas estructuras y un vocabulario muy sencillo, en los que se traten temas familiares y de interés para el alumno.

A través de estos criterios se pretende comprobar si el alumno es capaz de comprender globalmente o de seleccionar informaciones específicas de textos breves y sencillos, tanto orales como escritos, en relación con situaciones de comunicación anteriormente trabajadas.

3. Utilizar de forma oral la lengua francesa para comunicarse en las actividades habituales de clase y en situaciones familiares y próximas al alumno, utilizando con propiedad las fórmulas de relación social básicas de la comunicación interpersonal, más comunes en la lengua francesa y apoyándose en recursos expresivos no lingüísticos.

Se trata de comprobar si el alumno maneja las formas más simples y frecuentes de cada una de las expresiones trabajadas con anterioridad sobre situaciones de comunicación conocidas, esforzándose por ser entendido utilizando recursos expresivos no lingüísticos.

4. Producir textos escritos muy breves, sencillos y comprensibles, a partir de un modelo dado, con apoyo visual, adaptados a las características de la situación y a la intención comunicativa, en los que se reflejan contenidos trabajados en clase, respetando las reglas básicas del código escrito.

Se pretende evaluar la capacidad del alumno para producir textos breves muy sencillos, sobre temas cercanos al alumno, siguiendo modelos trabajados en clase y utilizando diferentes estrategias (diccionario, apoyo visual, etc.) teniendo en cuenta las características del código escrito.

5. Valorar positivamente el conocimiento de la lengua francesa mostrando una actitud abierta hacia otras sociedades y culturas.

Este criterio pretende comprobar la capacidad de los alumnos para reconocer e interpretar referentes socioculturales de la lengua francesa, y compararlos con los conocimientos que tienen sobre su propia cultura.

6. Participar en intercambios orales sencillos relativos a actividades habituales de clase y situaciones de comunicación creadas para este fin, con la fluidez y corrección suficientes para que el mensaje sea comprensible.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para comunicarse oralmente, tanto en actividades habituales de clase, como en las situaciones cotidianas elementales, valorando ante todo su actitud positiva hacia la comunicación.

7. Reconocer y reproducir los fonemas característicos de la lengua francesa así como las pautas básicas de ritmo y entonación, en palabras y oraciones sencillas relacionadas con temas trabajados en el aula, a partir de modelos dados.

8. Leer comprensivamente textos sencillos relacionados con temas familiares y de interés para el alumnado, con apoyo visual y con la ayuda de profesorado.

Estos criterios pretenden evaluar si el alumno se ha familiarizado con los sonidos de la lengua y las pautas de ritmo y entonación, y si es capaz de asociar o realizar correspondencias entre sonidos, grafías y significado de palabras y frases muy sencillas de uso frecuente. Para ello se recomienda el planteamiento de actividades preferentemente provistas de soporte visual, que propicien la repetición de palabras o frases breves del vocabulario que contengan los fonemas más característicos de la lengua francesa.

9. Utilizar estrategias que permitan transferir experiencias y aprendizajes previos desde la lengua materna, la primera lengua extranjera y desde otras áreas.

Con este criterio se pretende que el alumno utilice los conocimientos previos de la lengua materna, la primera lengua extranjera y otras áreas curriculares en el aprendizaje de la lengua francesa.

10. Reconocer la propia capacidad y la de otros para aprender y usar de forma natural la lengua francesa.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos de ser conscientes de sus propios aprendizajes, así como la importancia de mostrar una actitud desinhibida y respetuosa con las producciones de los demás.

11. Establecer contactos con hablantes de la lengua francesa a través de mensajes electrónicos, páginas web y otros soportes que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación mediante diversas tareas.

Este criterio pretende confirmar que el alumnado utiliza las tecnologías de la información y la comunicación como medio para adquirir la lengua francesa.

Estrategias e instrumentos de evaluación

La evaluación de estas enseñanzas, al igual que las restantes que se imparten a los alumnos de Educación Primaria se ajustará a lo establecido en el Decreto 111/2002, de 13 de septiembre y en la Orden de 16 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura.

Las decisiones sobre las estrategias e instrumentos de evaluación que ayuden a valorar los logros conseguidos por los alumnos, deben coincidir con el enfoque comunicativo del aprendizaje de las lenguas extranjeras y serán acordados durante el mes de septiembre por los órganos de coordinación docente competentes.

La observación directa y sistemática tiene especial importancia por cuanto, el aprendizaje de un idioma requiere actividades que garanticen al estudiante la exposición, la práctica constante y uso funcional del mismo. Estas actividades se observan utilizando indicadores determinados por el docente (aporta los materiales, desarrolla las tareas en el tiempo establecido, sigue instrucciones en francés, usa las expresiones lingüísticas en francés en las situaciones cotidianas, utiliza estrategias de comunicación para clarificar su comprensión en francés, etc.). Asimismo, la observación, las pruebas orales y escritas, la autoevaluación, entre otros, permite obtener datos sobre la adquisición de destrezas, su actitud y participación tanto individual como en grupo.

Las pruebas deberán presentar un nivel de dificultad semejante al que se ha desarrollado en la enseñanza correspondiente y presentarse en un contexto similar a aquél en que se realizó dicha enseñanza (utilización de términos, materiales, situaciones análogas, etc.).

Como estrategias e instrumentos de evaluación se pueden utilizar, al menos, los siguientes:

1. La observación directa y sistemática.

El profesor puede utilizar:

a. Anecdóticos, donde se anoten las observaciones que hacen los profesores de sus alumnos relativas

a la organización, el desarrollo de las actividades, las actitudes, la motivación, las respuestas dadas por el grupo, etc.

b. Listas de control que proporcionen información sobre si una característica dada está o no presente.

c. Escalas de evaluación (cuantitativa, cualitativa, numérica, gráfica, etc.), que especifican por adelantado qué características se van a juzgar y qué formulaciones descriptivas se van a utilizar para juzgar esas características.

2. Elaboración y aplicación de pruebas orales y escritas que van proporcionando una información al mismo tiempo de sus progresos y carencias.

3. Valoración cotidiana de los cuadernos de clase.

4. Trabajos realizados individualmente o en grupo.

5. Fichas de seguimiento.

6. Autoevaluación y coevaluación a través de cuestionarios, listas de control, etc.

Orientaciones metodológicas

El aprendizaje de una segunda Lengua extranjera en la Educación Primaria pretende iniciar al alumnado con una nueva lengua para que sea utilizada como medio de comunicación.

Se considera que el tercer ciclo de Educación Primaria, es el momento más idóneo para comenzar el aprendizaje de la segunda Lengua extranjera dado que los alumnos presentan una serie de características psicológicas y sociales como son la capacidad de reproducir, imaginar, percibir, cooperar, aceptar reglas, organizar su voluntad, así como la curiosidad por conocer otros mundos y culturas.

Además, se ha tenido en cuenta el conjunto de estrategias naturales aprendidas con el uso de la lengua materna y la experiencia lingüística adquirida en la primera Lengua extranjera Inglés desde Educación Infantil o primer ciclo de Educación Primaria, que les ayudarán a organizar el nuevo aprendizaje de una manera comprensible y significativa.

Asimismo, siguiendo las directrices del Consejo de Europa en su documento «Marco Común de referencia Europeo para la Enseñanza y el Aprendizaje y la Evaluación de las Lenguas Modernas», el proceso de enseñanza-aprendizaje según un enfoque comunicativo supone el desarrollo de tareas y acciones contextualizadas e incluye las siguientes competencias: funcional, lingüística, sociolingüística e intercultural.

Así pues la enseñanza de la lengua extranjera desde un enfoque comunicativo, debe atender a los dos códigos (oral y escrito) y a la interacción, pero dando mayor relevancia al lenguaje oral.

En los centros docentes, los órganos de coordinación competentes se implicarán en el tratamiento integrado de la enseñanza de las diferentes lenguas del currículo con la finalidad de establecer criterios comunes para abordar la enseñanza-aprendizaje de las lenguas.

Las siguientes orientaciones metodológicas se presentan con el fin de que sean sometidas a la reflexión y la práctica de los docentes:

1. Se podrá adoptar una metodología que priorice el lenguaje oral desarrollando las destrezas de comprensión y expresión oral, sin perjuicio de que paralelamente se vayan desarrollando las de comprensión y expresión escrita.

2. Se fomentará la interacción a través de la simulación de situaciones comunicativas de la vida diaria y de la utilización de la lengua extranjera en las actividades habituales de clase.

3. Los contenidos deberán ser próximos al alumno, incluyendo aquellos que sean susceptibles de ser utilizados en numerosas situaciones, de forma que con un mínimo de contenidos lingüísticos, los alumnos sean capaces de manejar una gran cantidad de situaciones.

4. Se procurará que la cantidad de mensajes orales y escritos recibidos por los alumnos sean los suficientes que posibiliten sus creaciones lingüísticas.

5. La potenciación del lenguaje oral como vehículo de expresión y comunicación se planteará desde el primer momento a través de un aprendizaje significativo, utilizando recursos lingüísticos y no lingüísticos, como el apoyo mímico, gestual y visual para reforzar la comprensión del mensaje o el significado de los conceptos presentados sin necesidad de recurrir a la traducción.

6. Se elegirán textos sencillos y breves (relatos cortos, instrucciones, poemas, etc.), tanto orales como escritos, con un menor grado de dificultad en estos últimos, utilizando el apoyo de elementos que faciliten la comprensión (fotografías, ilustraciones, gestos, sonidos, etc.).

7. Para la producción de textos escritos se partirá de modelos sencillos (cartas, notas, invitaciones, etc.) y se utilizarán estrategias tales como, consulta del diccionario, preguntas sobre la ortografía de las palabras, apoyo visual, consulta de textos u otras actividades ya realizadas, etc.

8. Se partirá de actividades simples, cerradas, repetitivas y muy dirigidas, con la intención de facilitar la participación del alumnado, predecir el éxito de sus respuestas para ir haciéndolas progresivamente más complejas. Asimismo, se proporcionará al alumnado un tipo de actividad eminentemente lúdica y que no sólo estimule la parcela intelectual sino también la creativa.

9. Se utilizarán estrategias que favorezcan la comunicación y el aprendizaje autónomo, adquiridas en el uso de la lengua materna y la experiencia lingüística de la primera Lengua extranjera Inglés desde Educación Infantil o primer ciclo de Educación Primaria, tales como imitar, asociar imágenes con palabras, relacionar, clasificar, predecir, deducir, etc.

10. Se habilitará un espacio dentro del aula dedicado a las lenguas extranjeras, si no se cuenta con una específica.

11. Se creará un clima afectivo y de confianza que potencie la comunicación y las relaciones de los alumnos entre sí y con el profesor, con el objeto de fomentar la participación activa desde el primer momento.

12. Las correcciones deberán tener la apariencia de reajustes comunicativos pero sin explicaciones particulares y sin interrumpir la comunicación, admitiendo el error como parte natural del proceso comunicativo.

13. Se fomentará la participación en situaciones reales de comunicación con el uso del correo electrónico, la web, así como la utilización de software educativo, a través de las Aulas Plumier instaladas en los centros.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

9987 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de planta de reciclaje de NFU'S y plásticos, en el término municipal de Campos del Río, a solicitud de Tsunami Recycling, S.L.

Visto el expediente número 596/04, seguido a TSUNAMI RECYCLING, S.L., con domicilio en C/ Federico García Lorca, 20, 1.º B, 30.009-Murcia, con C.I.F: B-73208332, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo 1, punto 2.9.a), correspondiente al proyecto de planta de reciclaje de NFU'S y plásticos, en el término municipal de Campos del Río, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 31 de mayo de 2004 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 202, del martes 31 de agosto de 2004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones, por parte de la Dirección General de Cultura, cuyo resultado obra en el expediente.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 23 de diciembre de 2004, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de planta de reciclaje de NFU'S y plásticos, en el término municipal de Campos del Río, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 93/2004, de 24 de septiembre, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 225, de 27 de septiembre de 2004), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de planta de reciclaje de NFU'S y plásticos, en el término municipal de Campos del Río, a solicitud de TSUNAMI RECYCLING, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Campos del Río, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 9 de febrero de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

El proyecto objeto de evaluación consiste en la instalación de una planta de transferencia de NFU'S y plástico tal y como se ratifica en el escrito de fecha de 4 de agosto de 2004, presentado por el promotor. Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

a) El proyecto de planta de reciclaje de NFU'S y plásticos que ha sido objeto de evaluación deberá incorporar documentalmente antes del inicio de la actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de agua residuales le sean de aplicación.

b) La cantidad máxima de almacenamiento de residuos autorizada será de 120 m³ de volumen aparente.

No obstante, si la autoridad competente en materia de prevención y control de incendios lo estima suficientemente justificado por parte de la mercantil solicitante, la cantidad antes indicada podrá ser superada, aunque su valor en ningún caso

será mayor a la cantidad equivalente a dos meses de capacidad de gestión.

c) Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales. 2.- Operaciones de proceso. 3.- Almacenamiento y expedición de materiales finales. 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

d) Se establecerá un protocolo de caracterización, admisión y gestión de residuos en las instalaciones objeto de evaluación.

e) Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

Se dispondrán los procedimientos y medios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos) en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos, publicada mediante ORDEN MAM 304/2002, de 8 de febrero y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

- Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora de la Administración en materia de Calidad Ambiental.

f) Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

- Los residuos se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación.

- Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

- Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales de origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes, y de las muestras y determinaciones analíticas realizadas de las operaciones aplicadas, almacenamiento y de los destinos finales.

- Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas. Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo. Así mismo, las redes de recogida de aguas residuales de proceso y de aguas de origen sanitario, serán de carácter separativo. Cualquier vertido que se realice o afecte al dominio público hidráulico, requerirá autorización del órgano de cuenca.

g) Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

h) Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estancas, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. La disposición de tales elementos será la adecuada y los materiales que los integren serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de las sustancias con las que puedan estar en contacto. En todo caso cumplirán con los requisitos establecidos en la normativa sectorial que regule el

almacenamiento de tales sustancias, con especial atención a lo dispuesto en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.

i) En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, se adaptará un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

- Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

j) Depósitos y conducciones.

- Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

- Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

k) Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma, conforme a lo establecido en el R.D. 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

l) Medidas relacionadas con el Patrimonio Histórico-Cultural y Arqueológico.

Se llevarán a cabo las actuaciones dispuestas por la Dirección General de Cultura en el informe de fecha 23 de septiembre de 2004. Asimismo, se abordarán las medidas de corrección que, en su caso, establezca el citado órgano competente.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

10002 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número MI/01/05.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Jurídica.

c) Número de expediente: MI/01/05

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia

b) Descripción del objeto: «Asistencia técnica para la redacción de los proyectos de suministro e instalación de grupos electrógenos de emergencia en diversas EDAR y EBAR de la Región de Murcia»

c) Lotes: Ninguno

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BORM de 10 de febrero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 85.144,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de abril de 2005

b) Contratista: Prointec

c) C.I.F: A28246122

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 69.716 euros

Murcia, 11 de agosto de 2005.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

Consejería de Agricultura y Agua
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de
Aguas Residuales (ESAMUR)

**10003 Anuncio de adjudicación de contrato.
Expediente número AC/MI/2005/01.**

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Jurídica.

c) Número de expediente: AC/MI/2005/01

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia

b) Descripción del objeto: «Asistencia técnica a la dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma del proceso de deshidratación de fangos de diversas EDAR»

c) Lotes: Ninguno

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BORM de 28 de marzo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 154.651,20 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de junio de 2005

b) Contratista: Bionet Servicios Técnicos, S.L.

c) C.I.F: B73053423

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 144.351,43 euros

Murcia, 11 de agosto de 2005.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

Consejería de Agricultura y Agua
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de
Aguas Residuales (ESAMUR)

**10005 Anuncio de adjudicación de contrato.
Expediente número MI/01/04.**

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Jurídica.

c) Número de expediente: MI/01/04

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: «Proyecto y ejecución de las obras de reforma de la EDAR de Pueblo Nuevo en Alhama de Murcia y de la EDAR de Dolores de Pacheco en Torre-Pacheco (Murcia)»

c) Lotes: 2

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BORM de 31 de diciembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 577.007,20 euros conforme al siguiente detalle:

Lote 1: 93.867,20 euros

Lote 2: 483.140,00 euros

5. Adjudicación.

Lote 1: Desierto

Lote 2:

a) Fecha: 5 de abril de 2005

b) Contratista: MP Medioambiente

c) C.I.F: B 41689431

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 460.628,04 euros

Murcia, 18 de agosto de 2005.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

9986 Petición de concesión provisional y en precario de la Edar de Avilese.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de la Edar de Avilese para el riego de 16,18 Has de cítricos

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el art. 128 y ss. del Reglamento de D.P.H. , al ser el caudal inferior a 8 l/s.), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio o, en el caso de la publicación en el Boletín Oficial de más de una provincia, del día siguiente de la fecha de la última de dichas publicaciones, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Acosam

Referencia : CSR 17/2005

Representante: Ángel Samper Baños

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas de la Edar de Avilese.

Destino de las aguas: riego

Volumen máximo anual de agua: 73.000 m³

Superficie regable: 16,1880 Ha.

Lugar o paraje: Avilese

Término municipal y provincia: Murcia.

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 2 de agosto de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

9914 Procedimiento demanda 626/2005.

N.I.G.: 30030 4 0004418/2005

N.º Autos: Demanda 626/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Francisco Rodríguez Medina, S.L.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 626/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Avelino Zafrilla Martínez, contra la empresa Francisco Rodríguez Medina, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez-Stto. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia a tres de agosto de dos mil cinco.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, N.º 8, 2.ª Planta, el día 23 de septiembre de 2005 a las 11:02 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

En Murcia a diez de agosto de dos mil cinco .

Dada cuenta a la vista de la anterior consulta ampliése de oficio frente a Fogasa, ad cautelam cítese mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y correo certificado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Rodríguez Medina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 10 de agosto de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

9915 Procedimiento demanda 623/2005.

N.I.G.: 30030 4 0004415/2005

N.º Autos: Demanda 623/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Francisco Rodríguez Medina, S.L.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 623/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Alejandro Carpena Gil, contra la empresa Francisco Rodríguez Medina, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez-Stto. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia a cuatro de agosto de dos mil cinco.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, N.º 8, 2.ª Planta, el día 23 de septiembre de 2005 a las 10:59 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento

en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

En Murcia a diez de agosto de dos mil cinco .

Dada cuenta a la vista de la anterior consulta ampliase de oficio frente a Fogasa, ad cautelam cítese mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y correo certificado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Rodríguez Medina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 10 de agosto de 2005.—El Secretario Judicial.

Materia: Despido.

Demandado: Francisco Rodríguez Medina, S.L.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 619/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Sandra Palao Pérez, contra la empresa Francisco Rodríguez Medina, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez-Stto. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia a cuatro de agosto de dos mil cinco.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, N.º 8, 2.ª Planta, el día 23 de septiembre de 2005 a las 10:55 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

En Murcia a diez de agosto de dos mil cinco .

Dada cuenta a la vista de la anterior consulta ampliase de oficio frente a Fogasa, ad cautelam cítese mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y correo certificado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De lo Social número Dos de Murcia

9916 Procedimiento demanda 619/2005.

N.I.G.: 30030 4 0004411/2005

N.º Autos: Demanda 619/2005.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Rodríguez Medina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 10 de agosto de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

9917 Procedimiento demanda 622/2005.

N.I.G.: 30030 4 0004414 /2005 01000

N.º Autos: Demanda 622/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Francisco Rodríguez Medina, S.L.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 622/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a María Jesús Azorín Val contra la empresa Francisco Rodríguez Medina, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez-Stto. D. Ramón Álvarez Laita.

En Murcia a cuatro de agosto de dos mil cinco.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, n.º 8, 2 planta, el día 23 de septiembre de 2005 a las 10:58 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada,

que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

En Murcia a diez de agosto de dos mil cinco.

Dada cuenta; a la vista de la anterior consulta ampliase de oficio frente a Fogasa, ad cautelam cítese mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y correo certificado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Rodríguez Medina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 10 de agosto de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

9918 Procedimiento demanda 625/2005.

N.I.G.: 30030 4 0004417/2005

N.º Autos: Demanda 625/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Francisco Rodríguez Medina, S.L.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 625/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Nexi Ricardo Cabrera Macanchi contra la empresa Francisco Rodríguez Medina, S.L., sobre despido se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez-Stto. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia a cuatro de agosto de dos mil cinco .

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, N.º 8, 2.ª Planta, el día 23 de septiembre de 2005 a las 11:01 horas

de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

En Murcia a diez de agosto de dos mil cinco .

Dada cuenta a la vista de la anterior consulta ampliése de oficio frente a Fogasa, ad cautelam cítese mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y correo certificado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Rodríguez Medina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 10 de agosto de 2005.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

9919 Procedimiento demanda 624/2005.

N.I.G.: 30030 4 0004416/2005

N.º Autos: Demanda 624/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Francisco Rodríguez Medina, S.L.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 624/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Antonio Rodríguez Pérez, contra la empresa Francisco Rodríguez Medina, S.L., sobre despido se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez-Stto. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia a cuatro de agosto de dos mil cinco.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, N.º 8, 2.ª Planta, el día 23 de septiembre de 2005 a las 11:00 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

En Murcia a diez de agosto de dos mil cinco .

Dada cuenta a la vista de la anterior consulta ampliése de oficio frente a Fogasa, ad cautelam cítese mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y correo certificado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Rodríguez Medina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 10 de agosto de 2005.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

10071 Proyecto de Modificación del Proyecto de Reparcelación de la fase I de «Águilas Residencial».

Por resolución de la Alcaldía dictada el día 19 de agosto de 2005 se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Modificación del Proyecto de Reparcelación de la fase I de «Águilas Residencial», que tiene por objeto calificar como anexo al viario una superficie de 30 m², haciendo compatible en la misma los usos de infraestructuras y dotaciones eléctricas, lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1. Recurso de reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2. Recurso contencioso-administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3. Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 19 de agosto de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Blanca

9966 Aprobación convenio urbanístico.

El Pleno corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2005, aprobó el convenio urbanístico para clasificación y calificación de suelo urbanizable sectorizado, denominado «Isla Blanca», lo que se hace público en régimen de consulta por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el Art. 158 punto 3 apartado a) de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Blanca, 15 de julio de 2005.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Blanca

9967 Modificación de plantilla de personal.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de julio de 2005, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal, por lo que se procede a su publicación, a efectos de que los interesados puedan formular reclamaciones en un plazo de 15 días a partir de la publicación del anuncio y entendiéndose definitivamente aprobada la modificación de la plantilla, si transcurrido el citado plazo no se presentan reclamaciones.

FUNCIONARIOS

3.2– Subescala Servicios Especiales

Plazas: 9

Denominación: 3.2.1.2. – Policía Local

Grupo: C

C.D.: 17

Vacantes: Una

Propiedad: Nueve

Blanca, 15 de julio de 2005.—El Alcalde.

Calasparra

9923 Aprobación definitiva Plan Parcial Industrial «Sector B» de las Normas Subsidiarias de Calasparra (Polígono Industrial).

Aprobado definitivamente por Sesión Plenaria de fecha 4 de agosto de 2005, el Plan Parcial Industrial «Sector B» de las Normas Subsidiarias de Calasparra», se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 140 de la Ley del Suelo en la Región de Murcia.

Calasparra, 10 de agosto de 2005.—El Alcalde en funciones, José Vélez Fernández.

Calasparra

9924 Aprobación definitiva Plan Parcial Industrial Sectores C y D de las Normas Subsidiarias de Calasparra (Polígono Industrial).

Aprobado definitivamente por Sesión Plenaria de fecha 4 de agosto de 2005, el Plan Parcial Industrial «Sectores C y D de las Normas Subsidiarias de Calasparra», se somete a información pública por

plazo de un mes, de conformidad con el artículo 140 de la Ley del Suelo en la Región de Murcia.

Calasparra, 10 de agosto de 2005.—El Alcalde en funciones, José Vélez Fernández.

—

Calasparra

9925 Avance planeamiento modificación puntual NN. SS. «Paraje La Traviesa».

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 04-08-2005, el Avance de Planeamiento de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias «Paraje la Traviesa», se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Calasparra, 10 de agosto de 2005.—El Alcalde en funciones, José Vélez Fernández.

—

Calasparra

9926 Convenio urbanístico con «Herrada del Tollo, S.L.».

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de agosto de 2005, ha aprobado el Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y «Herrada del Tollo, S.L.», para la clasificación y calificación de suelo en «Paraje o sitio de Rotas».

De conformidad con el artículo 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a consulta pública por plazo de un mes.

Calasparra, 10 de agosto de 2005.—El Alcalde en funciones, José Vélez Fernández.

—

Calasparra

9927 Convenio urbanístico con «Residencial Lujanor, S.L.».

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de agosto de 2005, ha aprobado el Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y «Residencial Lujanor, S.L.», para la clasificación y calificación de suelo en paraje «La Traviesa».

De conformidad con el artículo 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a consulta pública por plazo de un mes.

Calasparra, 10 de agosto de 2005.—El Alcalde en funciones, José Vélez Fernández.

—

Calasparra

9928 Aprobación inicial modificación puntual NN. SS. «Parque Industrial».

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de 28-07-2005, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias «Parque Industrial», se somete a información pública por plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 135 y siguientes de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Calasparra, 10 de agosto de 2005.—El Alcalde en funciones, José Vélez Fernández.

—

Calasparra

9980 Concurso de la obra «Abastecimiento y saneamiento Plaza del Convento».

1.º Entidad adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

2.º Objeto del contrato:

Ejecución de la Obra de «Abastecimiento y saneamiento Plaza del Convento».

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

54.861,06 euros, a la baja.

5.º Garantías:

Provisional: 1.097,22 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Clasificación del contratista:

Categoría A, Grupos C y E

7.º Plazo de ejecución de la obra:

Tres meses.

8.º- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento De Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Teléfono. 968 720 044 y pagina Web www.calasparra.org

9.º- Presentación de ofertas:

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se proroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

10.º- Apertura de ofertas:

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 11 de agosto de 2005.—El Alcalde en funciones, José Vélez Fernández.

Cartagena

9960 Convenio urbanístico.

Con fecha 8 de julio de 2005 se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la mercantil Promociones Nueva Santa Lucía, cuyo objeto es el desarrollo de la actuación urbanística en la Modificación puntual n.º 123 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena en la Unidad de Actuación n.º 7 del Barrio de Santa Lucía.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 12 de julio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

La Unión

9910 Modificación Áreas de Gobierno Municipal y designación de un Concejal en cometidos de gestión ejecutiva.

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, con fecha 11 de agosto de 2005, se ha dictado decreto resolviendo lo siguiente:

1.º Modificar las Áreas de Gobierno Municipal establecidas por Decreto de fecha 19 de junio de 2003, quedando las mismas como sigue:

Primera: Área de Hacienda, Desarrollo Económico y Urbanismo.

Compreensiva de las siguientes materias: Control de Gastos e Ingresos, Control Económico de los Organismos Autónomos, Economía y Hacienda, Fomento y Desarrollo Económico, Inspección Fiscal, Patrimonio de Bienes Inventariables, Presupuestos, Recaudación, Rentas y Exacciones, Tesorería, Patrimonio de Suelo e Inmuebles, Nuevas Tecnologías, Promoción Industrial, Desarrollo Local y Urbanismo.

Segunda: Área de Presidencia y Bienestar Comunitario.

Compreensiva de las siguientes materias: Archivo Municipal y Bibliotecas, Cultura, Educación, Educación de Adultos, Festejos, Festival Internacional del Cante de las Minas, Guardería Municipal, Juventud, Fundación Andrés Martínez Cánovas, Mujer, Sanidad, Servicios Sociales, Protocolo, Relaciones Institucionales, Instituto Municipal de Educación Cultura y Deportes, Taller de Empleo, Casa de Oficios, Estadística, Comunicación y Relaciones con los Medios.

Tercera: Área de Medio Ambiente, Servicios, Deportes y Personal.

Compreensiva de las siguientes materias: Industria, Infraestructuras, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Policía Urbana, Servicios de Mantenimiento Urbano, Cementerios, Empresa Mixta, Transportes, Agricultura, Ganadería, Deportes e Instalaciones Deportivas, Organización Servicios Administrativos, Personal y Almacén Municipal.

Cuarta: Área de Contratación, Intervención Comunitaria y Participación.

Compreensiva de las siguientes materias: Contratación, Policía Local, Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Mercados, Consumo, Atención al Ciudadano, Asociaciones Vecinales, Barrios y Pedanías, Hogares de la 3.ª Edad, Movimiento Ciudadano y ONG'S.

Quinta: Área de Desarrollo Turístico.

Compreensiva de las siguientes materias: Turismo, Museos, Proyectos Europeos, Comercio, Artesanía, Ferias y Relaciones Internacionales.

2.º Designar a D. Sebastián Zapata López, Concejal de Taller de Empleo y Casa de Oficios, Movimiento Ciudadano, Asociaciones Vecinales, Barrios y Pedanías, Hogares de la 3.ª Edad, ONG'S y Protección Civil, en cometidos de gestión ejecutiva, en las Áreas de Presidencia y Bienestar Comunitario y de Contratación, Intervención Comunitaria y Participación, respectivamente.

3.º Notifíquese el presente Decreto a los interesados, dése cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de general conocimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

La Unión, 12 de agosto de 2005.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

—

Molina de Segura

10072 Corrección de error. Obras de reforma y acondicionamiento de la Ctra. de La Hornera a Campotéjar Baja del PK 2+400 del término municipal de Molina de Segura.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 187, salió publicado con fecha 16 de agosto de 2005, observándose que existen errores:

N.º 3 Donde dice: «Forma: Subasta», debe decir: Forma: Concurso.

N.º 4 Donde dice: «Importe total: 146.316,21 euros», debe decir: Importe total: 142.791,87 euros.

N.º 5 Donde dice: «Provisional: 2.926 euros», debe decir: Provisional: 2.856 euros.

N.º 13 Donde dice: «Grupo C; Subgrupo 2; Categoría C», debe decir: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría D.

N.º 8 El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de esta corrección de error en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Molina de Segura, a 25 de agosto de 2005.—La Concejala Delegada de Contratación, Victoria E. Gómez Alcázar.

—

San Pedro del Pinatar

9970 Admitidos y excluidos para tres plazas de Peones Oficios Varios.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 72, del día 31 de marzo de 2005, para la provisión mediante concurso-oposición libre de tres plazas de Peones Oficios Varios, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, por el presente he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente, con

expresión de las causas que, en su caso, han motivado la no admisión.

A) OPOSICIÓN LIBRE:

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.
BAÑOS PEREZ JUAN JOSE	22.982.292W
BARBA AVILES JOSE MIGUEL	27.465.952L
BALLESTER MORALES MARIANO	74.359.134N
BAÑOS BOSCH LUIS GINES	77.565.843E
CABALLERO MOYA ANTONIO DAVID	23.036.985R
CAZORLA SANZ JUAN ALONSO	22.983.670T
FERNÁNDEZ HERRANZ DAVID	23.003.702E
GADEA MARTINEZ MARIANO	34.819.415Z
GARCIA-ALCALA GARCIA	
MIGUEL ANGEL	51.378.211Y
LOPEZ CASAS PEDRO	22.958.340Q
LOPEZ TARRAGA FERMIN	22.913.437D
MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	22.980.474R
MARTINEZ GARCIA LUIS ANTONIO	23.000.956J
MARTINEZ OTON JOSE ANTONIO	22.988.729E
MATEO GARCIA ALEJANDRO	77.709.320W
MORENO LOPEZ MARIANO	22.923.280P
MOYA ALCARAZ JULIO	22.963.317W
RIOS RICO JOSE MARIA	74.356.921Z
RUIZ GARCIA JOSE VICENTE	22.980.110M

EXCLUIDOS

Ninguno.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión en el negociado de personal obrante en este Ayuntamiento, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Se comunica a los aspirantes admitidos a las dos plazas de Conserje, que el día 24 de octubre de 2005, a las 9.00 horas en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se procederá a la valoración de los méritos y en el mismo día, a las 11.00 horas en «La Casa de la Juventud», sita en Avda. de los Antolinos, s/n, de San Pedro del Pinatar se realizará el primer ejercicio, contestar 50 preguntas tipo test, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

CUARTO.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

El de la Corporación D. Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Manuel Fernández García, Concejal Delegado de Personal.

Secretario:

D. Carlos Balboa de Paz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente D. Salvador Álvarez Henarejos, Técnico de Administración General.

Vocales:

D. Pedro Javier Andúgar Martínez. Peón de Carreteras. Parque Móvil de Carreteras. Dirección General de Carreteras. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Suplente: D. Julián Fernández Espín. Peón de Carreteras. Parque Móvil de Carreteras. Dirección General de Carreteras. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

D. Emilio Sáez Pérez. Representante del sindicato que haya obtenido un 10% o más de delegados de personal.

Suplente: D. Antonio Escarbajal Pérez.

D. Alfonso Pérez Gómez. Capataz del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. José Madrid Sánchez. Capataz del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en al Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar a 3 de agosto de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

9971 Admitidos y excluidos para una plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Industriales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 72, del día 31 de marzo de 2005, para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Industriales, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el presente he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, siendo

éstos los siguientes ordenados alfabéticamente, con expresión de las causas que, en su caso, han motivado la no admisión.

A) OPOSICIÓN LIBRE:

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.
MELLADO MUNUERA JOAQUIN	27.425.954 H
EXCLUIDOS	
Ninguno.	

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión en el negociado de personal obrante en este Ayuntamiento, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Se comunica al aspirante admitido a la plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Industriales, que el día 19 de octubre de 2005, a las 9.30 horas en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se procederá a la valoración de los méritos y a continuación, en el mismo día, se procederá a la celebración del primer y segundo ejercicio, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

CUARTO.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

El de la Corporación D. Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Manuel Fernández García, Concejal Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Secretario:

D. Carlos Balboa de Paz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente D. Salvador Álvarez Henarejos, Técnico de Administración General.

Vocales:

D. Francisco Javier Cano Mengual, Arquitecto. Dirección General de Administración Local.

Suplente: D. Andrés Vizuete Marín, Delineante. Dirección General de Administración Local.

D. Pedro Caballero Valera. Representante del sindicato que haya obtenido un 10% o más de delegados de personal.

Suplente: D. Pascual Egea Albaladejo.

D. Juan José Egea Vera, Ingeniero Técnico.

Suplente: D. Norberto Albaladejo Henarejos, Ingeniero Técnico.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en al Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar a 16 de mayo de 2005.—
El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

—

San Pedro del Pinatar

9972 Admitidos y excluidos para una plaza de Oficial Pintor.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 72, del día 31 de marzo de 2005, para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Oficial Pintor, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el presente he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente, con expresión de las causas que, en su caso, han motivado la no admisión.

A) OPOSICIÓN LIBRE:

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.
GRAU HERNANDEZ PEDRO	22.905.585 T
PEREZ GARCIA ADOLFO	22.956.118W

EXCLUIDOS

Ninguno.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión en el negociado de personal obrante en este Ayuntamiento, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Se comunica a los aspirantes admitidos a la plaza Oficial Pintor, que el día 20 de octubre de 2005, a las 9.30 horas en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se procederá a la valoración de los méritos y a continuación, en el mismo día, se procederá a la celebración del primer y segundo ejercicio, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

CUARTO.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

El de la Corporación D. Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Francisco Hernández Sánchez, Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Secretario:

D. Carlos Balboa de Paz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente D. Salvador Álvarez Henarejos, Técnico de Administración General.

Vocales:

D. José Juan Cortés Amor. Jefe de Equipo. Parque Móvil de Carreteras. Dirección General de Carreteras. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Suplente: D. Pascual Palazón Marín. Jefe de Equipo. Parque Móvil de Carreteras. Dirección General de Carreteras. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

D. Antonio Escarbajal Pérez. Representante del sindicato que haya obtenido un 10% o más de delegados de personal.

Suplente: D. Moisés Sáez Sánchez.

D. Norberto Albaladejo Henarejos, Ingeniero Técnico.

Suplente: D. José Madrid Sánchez, Capataz.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en al Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar a 2 de agosto de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

—

San Pedro del Pinatar

9973 Admitidos y excluidos para dos plazas de Auxiliar de Protección Civil.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria publicadas en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia» número 72, del día 31 de marzo de 2005, para la provisión mediante concurso-oposición libre de dos plazas de Auxiliar de Protección Civil, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, por el presente he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente, con expresión de las causas que, en su caso, han motivado la no admisión.

A) OPOSICIÓN LIBRE:

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.
ACOSTA MARQUEZ CELIA	77.538.116X
ALBALADEJO MORENO JOSE CARLOS	77.568.489T
ALONSO VICTORIA ANTONIO	22.999.591M
CAMPAYO ANIORTE FERNANDO	77.705.727C
CASTEJON LOPEZ EVA MARIA	22.979.540X
FERRE DE HARO FRANCISCO JAVIER	48.391.781B
GARCIA FERNÁNDEZ MARCOS ANDRES	23.023.732L
GUILLEN PEREZ ALEJANDRO	77.709.309Z
JIMENEZ OLMOS ANA BELEN	77.568.461H
LOZANO PEINO MANUEL	74.359.175Z
MAESTRE ALARCON M. DOLORES	22.911.565T
NAVARRO ARROYO RAUL	23.015.148Z
ZAPATA GONZALEZ M. JESUS	22.953.104R

EXCLUIDOS

Ninguno.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión en el negociado de personal obrante en este Ayuntamiento, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Se comunica a los aspirantes admitidos a las dos plazas de Auxiliar de Protección Civil, que el día 24 de octubre de 2005, a las 9.00 horas en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se procederá a la valoración de los méritos y en el mismo día, a las 11.00 horas en «La Casa de la Juventud», sita en Avda. de los Antolinos, s/n, de San Pedro del Pinatar se realizará el primer ejercicio, constatar 50 preguntas tipo test, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

CUARTO.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

El de la Corporación D. Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Marcos David Gracia Antolinos, Concejel Delegado de Policía y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Secretario:

D. Carlos Balboa de Paz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente D. Salvador Álvarez Henarejos, Técnico de Administración General.

Vocales:

D. José Antonio Jiménez Aracil. Jefe Sección Coordinación Administrativa. Dirección General de Protección Civil. Consejería de Presidencia.

Suplente: D. Jacinto Oliver Jaquero. Técnico de Gestión. Dirección General de Protección Civil. Consejería de Presidencia.

D. Fabiola Montoya Laguna. Representante del sindicato que haya obtenido un 10% o más de delegados de personal.

Suplente: D.^a Rosario Pérez Grao.

D. Vicente Salas Henarejos. Coordinador de Protección Civil.

Suplente: D. Pedro Antonio Marín Abellán. Jefe de la Policía Local.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en al Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar a 3 de agosto de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

9974 Admitidos y excluidos para una plaza de Oficial Albañil.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 72, del día 31 de marzo de 2005, para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Oficial Albañil, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el presente he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente, con expresión de las causas que, en su caso, han motivado la no admisión.

A) OPOSICIÓN LIBRE:

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.
ALBALADEJO VERA NORBERTO	22.957.725 E
BAÑOS MEROÑO RAFAEL	22.886.275 X
HERNANDEZ GALIAN JAVIER	48.543.480 W
MANZANARES ALEDO ARTURO	22.482.850 M

EXCLUIDOS

Ninguno.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión en el negociado de personal obrante en este Ayuntamiento, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, pruebas de aptitud psicotécnica, el día 18 de octubre de 2005, a las 9.30 horas, se procederá a la valoración de los méritos y a continuación, en el mismo día, se procederá a la celebración del primer y segundo ejercicio, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

CUARTO.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

El de la Corporación D. Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Manuel Fernández García, Concejal Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Secretario:

D. Carlos Balboa de Paz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente D. Salvador Álvarez Henarejos, Técnico de Administración General.

Vocales:

D. José Antonio Martínez Alcántara. Albañil. Parque móvil de carreteras. Dirección General de Carreteras. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Suplente: D. José M. Tomás Soriano. Albañil. Parque móvil de carreteras. Dirección General de Carreteras. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

D. Antonio Escarbajal Pérez. Representante del sindicato que haya obtenido un 10% o más de delegados de personal.

Suplente: D. Moisés Sáez Sánchez.

D. José Madrid Sánchez, Capataz.

Suplente: D. Alfonso Pérez Gómez. Capataz.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar a 2 de agosto de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

9975 Admitidos y excluidos para una plaza de Oficial Electricista.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 72, del día 31 de marzo de 2005, para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Oficial Electricista, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el presente he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente, con expresión de las causas que, en su caso, han motivado la no admisión.

A) OPOSICIÓN LIBRE:

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.
ALCARAZ DIAZ JULIAN	22.946.906 J
BARBA AVILES JOSE MIGUEL	27.465.952 L
CABALLERO IBAÑEZ ANTONIO	34.811.767 W
HERNANDEZ PEREZ CARLOS JAVIER	48.391.768 K
MADRID HERNANDEZ DANIEL	23.046.995 Y
MARTINEZ GARCIA DEL PINO CARLOS	48.398.705 N
MEDINA GOMEZ SALVADOR	22.948.068 W

EXCLUIDOS

Ninguno.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado

su no admisión en el negociado de personal obrante en este Ayuntamiento, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Se comunica a los aspirantes admitidos a la plaza Oficial Electricista, que el día 17 de octubre de 2005, a las 9.30 horas en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se procederá a la valoración de los méritos y a continuación, en el mismo día, se procederá a la celebración del primer y segundo ejercicio, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

CUARTO.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

El de la Corporación D. Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Manuel Fernández García, Concejel Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Secretario:

D. Carlos Balboa de Paz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente D. Salvador Álvarez Henarejos, Técnico de Administración General.

Vocales:

D. Porfirio Trujeque Tejado, Técnico Auxiliar de Mantenimiento. Secretaría General. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Suplente: D. Juan Antonio Contreras Ruiz, Jefe de Mantenimiento. Secretaría General. Consejería de Trabajo y Política Social.

D. Antonio Escarbajal Pérez. Representante del sindicato que haya obtenido un 10% o más de delegados de personal.

Suplente: D. Moisés Sáez Sánchez.

D. Juan José Egea Vera, Ingeniero Técnico.

Suplente: D. Alfonso Pérez Gómez, Capataz.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en al Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar a 2 de agosto de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.